



MEMORIA DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS, Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN CENTROS DEL IMAS

1.- ANTECEDENTES

Se elabora este documento de Memoria justificativa de la necesidad de contratación del Servicio de Mantenimiento arriba indicado, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), incluyendo el presupuesto correspondiente y las especificaciones técnicas que deberán incorporarse al Pliego de Cláusulas Administrativas del servicio de mantenimiento que se propone, cuyas características particulares y objeto quedan **definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto**.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Llevar un seguimiento riguroso de la calidad de agua en los diferentes Centros (parámetros sobre Legionela, corrosión, sodio y potabilización) y dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, así como al Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad de agua de consumo humano.

3.- CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA

De acuerdo con el artículo 77, apartado 1.b) de la LCSP no es exigible la clasificación. No obstante, la clasificación correspondiente a este servicio es la siguiente:

Grupo M. Subgrupo 01 (Higienización, desinfección, desinsectación y desratización)
Categoría 1 Al ser la cuantía anual inferior a 150.000 euros.

4.- HABILITACIÓN PROFESIONAL

La empresa adjudicataria en cumplimiento con el RD 865/2003, deberá acreditar estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de cualquier Comunidad Autónoma, aportando el certificado correspondiente.

5.- OBLIGACIONES ESENCIALES

El personal que realice operaciones de mantenimiento higiénico-sanitarias que pertenezca a una entidad o servicio externo contratado debe disponer de un nivel de conocimientos suficientes para realizar esta función, acreditados mediante un curso de formación para realizar las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitarias de las instalaciones objeto del RD 865/2003, de 4 de julio sobre prevención de la legionelosis, Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero (BOE 20 de febrero de 2003, Ministerio de Sanidad y Consumo) por el que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación profesional que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitarias de las instalaciones.

Dicho curso estará homologado por el Ministerio competente en materia de Sanidad a través de la Comunidad Autónoma.

A tal efecto la empresa licitadora deberá aportar declaración responsable en la que indique el personal adscrito al contrato para la realización de las operaciones de mantenimiento, acompañada de los certificados de formación oficiales de los cursos realizados.





Secretaría General Técnica,
Oficina Técnica
C/ Alonso Espejo nº 7
30007 Murcia
Telf: 968 36 60 55 - Fax: 968 36 85 04
PTGL

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **de DOS AÑOS**, comenzando a partir de la fecha de la firma del contrato, estando prevista el 1 de octubre de 2018, y finalizando el día 30 de septiembre de 2020.

Podrá prorrogarse por un plazo máximo de **TRES AÑOS**, de forma obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

No obstante, si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar el contrato originario hasta la ejecución del nuevo, por un periodo máximo de 9 meses, sin que queden modificadas las restantes condiciones del contrato.

7.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse, hasta un máximo de un 10%, por razones de interés público, por la apertura o cierre de centros y por ampliación, sustitución o supresión de equipos y sistemas objeto del contrato.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

8.- OFERTA.

Las ofertas han de ser formuladas a la totalidad de los servicios de mantenimiento incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que son el objeto del contrato, por tanto, la adjudicación del contrato sólo será posible a la oferta que incluya la totalidad de los mismos.

Dado la naturaleza del objeto del contrato, y la localización de los centros no se ve conveniente la división en lotes, ya que supondría un encarecimiento económico.

El desglose de la oferta económica realizada por el adjudicatario, formará parte del contrato que se adjunta como Anexo II.

Se entiende que están incluidos la totalidad de los equipos y sistemas instalados en los Centros en la fecha de adjudicación.

Para conseguir unos objetivos de simplificación, eficiencia y economía, no se realizará la división del contrato en lotes.

Se justifica la no división en lotes por el siguiente motivo:

“El contrato de ‘Servicio de Prevención y Control de la Legionelosis, y Control de la Calidad del Agua de los Centros del IMAS’ que se propone afecta a un número muy elevado de inmuebles dispersos por todo el territorio de la Comunidad de Murcia, edificios que presentan tipologías y necesidades muy diversas, y en las que se prestan además servicios adicionales como los diversos análisis que se deben realizar sobre las condiciones del agua. Desde el punto de vista técnico se aconseja que sea una única empresa la adjudicataria del servicio y el contrato no sea dividido en lotes, en aras a una eficaz integración de las diversas prestaciones del servicio y a una mejor coordinación del mismo, desde los servicios técnicos del IMAS”





9.- FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS

Los pagos correspondientes a los servicios incluidos en el contrato de mantenimiento arriba indicado, que deberá percibir el adjudicatario y que están reflejados en esta Memoria y su Anexo II, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se materializarán de forma fraccionada, mediante facturas trimestrales, por trimestres vencidos, e individualizadas por Centros, presentadas al Director o persona responsable del Centro (las cuales irán acompañadas del informe de la revisión realizada), para su cumplimentación administrativa, previa supervisión del Responsable del contrato.

10.- PRECIO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO LICITACIÓN

Se hace constar que el precio de licitación del contrato es precio máximo, siendo las ofertas que se presenten "a la baja".

Para la determinación del precio del contrato se han tenido en cuenta una estimación de los costes derivados de la prestación de los servicios que debe prestar la entidad adjudicataria, tomando como base la variedad y complejidad de las instalaciones, los precios del contrato anterior de características similares, los volúmenes de las instalaciones, las actuaciones a llevar a efecto, e incluso su dispersión dentro del ámbito de la Región, así como la reiteración de actuaciones a efectuar en todas las acciones que constituyen el contrato que se promueve, sin que se pueda establecer un precio unitario para cada una de las tareas a realizar, teniendo en cuenta su tipología, cuya variedad lo dificulta.

Desglose del presupuesto base de licitación:

En la tabla adjunta se indican los costes directos e indirectos del contrato, así como el beneficio industrial. Los costes directos comprenden la mano de obra, maquinaria y materiales y los costes indirectos los gastos generales y otros gastos que pudieran surgir.

COSTES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	IVA (21%)	TOTAL (€)
DIRECTOS	Mano de obra	43.115,37	9.054,30	52.169,67
	Materiales	25.869,22	5.432,58	31.301,80
	Maquinaria	17.246,15	3.621,72	20.867,87
TOTAL COSTES DIRECTOS		86.230,74	18.108,60	104.339,34
INDIRECTOS	Gastos Generales	12.072,30	2.535,20	14.607,50
	Otros Gastos	2.586,92	543,26	3.130,18
TOTAL COSTES INDIRECTOS		14.659,22	3.078,46	17.737,68
BENEFICIO INDUSTRIAL		6.053,40	1.271,22	7.324,62
TOTAL		106.943,36	22.458,28	129.401,64

El PRESUPUESTO DE LICITACIÓN del contrato asciende a la cantidad de **129.401,64 €**, IVA incluido (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

El desglose de dicho presupuesto, por programas y por años, es el siguiente:





DESGLOSE POR PROGRAMAS

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	IVA 21%	TOTAL €
311B	Dirección y Servicios Grales. del IMAS	991,80	208,28	1.200,08
313B	Personas con Trastorno Mental y otros colectivos	7.438,08	1.562,00	9.000,08
313F	Personas con discapacidad	35.537,40	7.462,88	43.000,28
313G	Personas Mayores	50.413,72	10.587,00	61.000,72
313H	Turismo Social	6.611,56	1.388,44	8.000,00
313N	Valoración y Diagnóstico	2.975,40	624,84	3.600,24
314C	Pensiones, Ayudas y Subvenciones	991,80	208,28	1.200,08
313O	Reconocimiento derecho prestación materia dependencia	1.983,60	416,56	2.400,16
TOTAL		106.943,36	22.458,28	129.401,64

DESGLOSE POR AÑOS:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE €	IVA 21%	TOTAL €
2018	0,00	0,00	0,00
2019	53.471,68	11.229,14	64.700,82
2020	53.471,68	11.229,14	64.700,82
TOTAL	106.943,36	22.458,28	129.401,64

El coste de la anualidad de 2018 es cero, debido a que la primera factura está prevista para 2019, según el apartado "FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS".

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta su duración, incluidas posibles prórrogas y modificaciones:

DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IVA 21%	SUBTOTAL (€)
Contrato por 2 años	106.943,36	22.458,28	129.401,64
Prórroga del contrato por 3 años	160.415,04	33.687,42	194.102,46
Modificaciones previstas (10%)	26.735,84	5.614,53	32.350,37
TOTAL	294.094,24	61.760,23	355.854,47

El valor estimado asciende a la cantidad de **294.094,24 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS)**.

11.- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

Según el articulado de la LCSP (artículos 131 y ss. y artículos 156 a 158), el procedimiento que se propone es el **ABIERTO**.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se valorarán los siguientes criterios de adjudicación:

	CRITERIO	FACTOR PONDERACIÓN	FORMULA APLICACIÓN
1º	Precio	Máximo 85 puntos	Se atribuirá el máximo factor a la oferta que presente mejor precio; al resto de las ofertas se aplicará la puntuación en proporción inversa
2º.1	MEJORA	Máximo 9 puntos	Estar en posesión de cada una de las





Secretaría General Técnica,
Oficina Técnica
C/ Alonso Espejo nº 7
30007 Murcia
Telf: 968 36 60 55 - Fax: 968 36 85 04
PTGL

	Mejoras que puedan ofrecerse	(apartado a)	certificaciones que se relacionan 3 punto por certificación
2º.2	MEJORA Mejoras que puedan ofrecerse	Máximo 6 puntos (apartado b)	Suministro de lote de equipos de medición en agua de consumo 3 puntos por lote

a) El estar en posesión de las siguientes certificaciones:

- ISO 9001: Sobre sistemas de implantación de calidad
- ISO 14001: Sobre sistemas de gestión ambiental
- Certificado OHSAS 18001: Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud Laboral

Se presentará documentación de cada una de dichas certificaciones.

b) Suministro de lote de equipo de medición de primeras marcas, para la realización de mediciones en agua de consumo, en instalaciones de los centros objeto del contrato.

Dicho equipo estará compuesto de:

- 1ud. "Espectrofotómetro" digital, primera marca con accesorios, para medición de parámetros de Cloro y PH.
- 2 ud. "Termómetros digitales de bolsillo" provistos de sonda –punzón, protegido con funda rígida y clip de sujeción de bolsillo, dispone de botón para la fijación de la temperatura, ideal para la medición de líquidos, campo de medición- 40 a + 150°C, indicación de tº de 0,1 en 0,1 °C – precisión +2%, alimentación 1 batería de 1,5 V.

Se presentarán las características técnicas del material de dicho lote a suministrar.

13.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

13.1. REQUISITO MÍNIMO

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior 90.000,00 €.

13.2. ACREDITACIÓN

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

14.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

14.1 REQUISITO MÍNIMO

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 40.000 €.

Firmante: MOLEDO DIAZ, DAVID 19/06/2018 09:59:58 Firmante: BALLESTEROS GALANTE, JUAN LUIS 19/06/2018 10:03:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 17112211b-aa04-ef2-14894291640





14.2 ACREDITACIÓN

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

15.- VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS

Código : CPV y CPA.

CPV 90920000-2: Servicio de prevención y control de la legionelosis

CPA 81.29.11 Servicio de Desinfección y Exterminio.

16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Responsable del contrato será el Jefe de Sección de Mantenimiento de la Oficina Técnica del IMAS, y, en su ausencia, el Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica.

17.- GARANTÍAS

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato y dado que el mismo se agota por los servicios realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

18- INFRACCIONES Y SANCIONES.

A efectos de infracciones se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del RD 865/2003, de 4 de Julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la Prevención y Control de la Legionelosis.

La comisión de dos faltas muy graves en un año, podrá dar lugar a la rescisión del contrato (en caso de estimarlo así el órgano de contratación), exigiendo al contratista daños y perjuicios.

Sanciones:

Toda sanción irá precedida de un aviso, por escrito, de parte de la Oficina Técnica del IMAS al adjudicatario, para que, en el caso de setenta y dos horas desde su notificación, pueda alegar en su derecho lo que convenga.

Las sanciones irán impuestas por el IMAS, una vez estudiado el expediente incoado, con audiencia del contratista.

La cuantía de las sanciones podrá variar, de acuerdo con la importancia de la falta, previo informe de la Oficina Técnica del IMAS, entre los siguientes márgenes:

- De hasta 100 € por "falta leve".
- De 101 a 300 € por "falta grave".
- De 301 a 1.000 € por "falta muy grave".

Las sanciones serán deducidas al Contratista adjudicatario del mantenimiento, de la inmediata factura.





Secretaría General Técnica,
Oficina Técnica
C/ Alonso Espejo nº 7
30007 Murcia
Telf: 968 36 60 55 - Fax: 968 36 85 04
PTGL

19.- ANEXOS

- Anexo II: Presupuesto de licitación desglosado en anualidades, partidas presupuestarias y proyectos de gasto.

El Ingeniero Técnico Industrial
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. David Molero Díaz

VºBº

El Técnico Responsable de la Oficina Técnica del IMAS
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Juan Luis Ballesteros Galante.

